

2020-00194-00

Juliano Humberto Torres Cuesta

Secretaría: A despacho de la señora Juez, pasa con escrito de la apoderada principal Dra. Heidi Cardenas Archbold de la parte demandada en el que solicita se le indique si se le ha revocado poder dentro del proceso de la referencia.- Sírvase proveer.
Cali, 06 de octubre de 2021.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 1869

Cali, seis de octubre de dos mil veintiuno.

Radicación: 76001311000420200019400
Proceso: Liquidacion de Sociedad Conyugal
Demandante: Sandra Patricia Marin
Demandado: Juliano Humberto Torres Cuesta

En consideración al escrito que antecede y como quiera que a quien se le revoco poder fue al apoderado suplente Hermes Gregorio Araujo España, el Juzgado

RESUELVE

ORDENESE aclarar a la apoderada de la parte demandada Dra. Heidi Cardenas Archbold, que a quien se le revoco poder como apoderado del demandado fue al suplente Dr. Hermes Gregorio Araujo España, tal como fue solicita por el demandado el 14 de septiembre de 2021.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6e2cc098de7d2ffc502f6aae6288c6b69f7b7c36a2202081219f24af5dc489e

Documento generado en 06/10/2021 12:58:39 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>